



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Primero (01) de octubre de 2020, al despacho de la señora Juez proceso Ejecutivo de Alimentos, radicado con el Nro. 8501540890012018-00078-00, para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare

Chámeza - Casanare, Primero (01) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Ref:	AUTO INADMITE 90 DEL C.G.P.
Proceso N°:	850154089001-2020-00078-00-
Clase:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	GIJANY ISABEL HERNANDEZ DIAZ
Demandado:	JOSE TIRSO HERNANDEZ TABACO

I. OBJETO.

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la demanda ejecutiva de la referencia, presentada por la señorita **GIJANY ISABEL HERNANDEZ DIAZ**, en contra de **JOSE TIRSO HERNANDEZ TABACO**.

CONSIDERACIONES:

Revisada la demanda presentada por la señorita **GIJANY ISABLE HERNANDEZ DIAZ**, contra **JOSE TIRSO HERNANDEZ TABACO**, se advierte la indebida acumulación de pretensiones teniendo en cuenta que se presenta proceso Ejecutivo de Alimentos y dentro de las pretensiones solicita el aumento de la cuota alimentaria, que de acuerdo a la norma procesal se lleva a cabo por el trámite abreviado, por tanto y en concordancia con el artículo 90 CGP.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chámeza,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CASANARE

RESUELVE:

1º.- **INADMITIR** la demanda Ejecutiva de Alimentos incoada por la señora **GIJANY ISABEL HERNANDEZ DIAZ**, en contra del señor **JOSE TIRSO HERNANDEZ TABACO**, de acuerdo articulo 90 CGP, NUMERAL

2º.- Conceder el término legal de cinco (5) días para subsanarla, so pena de ser rechazada.

Notifíquese y cúmplase.


LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Juez

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Boyacá y Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza – Casanare

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)

El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 0022, hoy 02/10/2020 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

*Consejo Superior
de la Judicatura*